



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 1456/2023

Pliego de Condiciones para la autorización de Puestos de venta ambulante durante el Carnaval el Toro 2024

Procedimiento: Licencias de Ocupación puestos de venta durante el Carnaval del Toro 2024

Órgano y fecha de aprobación: Junta Gobierno Local. 30 de noviembre de 2023.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE Y DE EXPEDICIÓN DE COMIDA Y BEBIDA DURANTE EL CARNAVAL 2024

1º.- OBJETO.

1º.1.- El **objeto** del presente Pliego de Condiciones Administrativa (en adelante PCA) es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de la autorización del aprovechamiento especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva, para la instalación de puestos durante la celebración del Carnaval el Toro 2024, días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024 con la siguiente clasificación:

- Puestos de venta ambulante
- Puestos de expedición de comidas y bebidas

El presente pliego regula las condiciones de las autorizaciones demaniales para uso especial del dominio público como un negocio patrimonial excluido de la aplicación directa de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (en adelante LCSP) en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 de la misma.

Las bases que regulan la presente convocatoria tienen como fundamento jurídico la Ordenanza Municipal reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente, publicado en el BOP de Salamanca nº 223, de 18 de noviembre de 2016 para los puestos de venta ambulante y el resultado de la licitación que resulte de los puestos de expedición de comidas y bebidas.

1º.2.- El **espacio** a ocupar consistirá en:

- ✓ 195 puestos de venta. Tendrán una superficie de 4 metros cuadrados (2 metros de fachada x 2 metros de fondo) según planos anexos.
- ✓ 3 puestos de expedición de comida y bebida:

Puesto	Ubicación	Superficie
A	Plaza Buen Alcalde	8 x 2 = 16 m ²
B	Calle Jazmín	4 x 2 = 8 m ²
C	Plaza del Conde	6 x 2 = 12 m ²

1º.3.- **Características** de la licencia y/o autorización: m²

- Puestos de venta ambulante: 195 puestos de 4 m²** (superficie establecida como mínima). Véase **ANEXO IV**
 - Canon: 80 € por puesto de 4 m².
 - Localización:
 - o Parque de La Glorieta 94 puestos
 - o Plazuela del Buen Alcalde 42 puestos

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- o Avda. de Yurramendi 2 puesto
 - o Plaza del Conde 57 puestos
 - Los licitadores pueden optar a uno o más puestos lindantes.
 - Actividad: Venta al por menor de productos al uso, marroquinería, bisutería, textil, calzado, mercería, artículos de uso doméstico y juguetes, artículos de ornato y de bazar, de regalo, artesanía, golosinas, etc.
 - El puesto mínimo a solicitar será de 4 m² y podrán solicitarse varios puestos contiguos.
- b) Puestos de expedición de comidas y bebidas: 3 puestos para expedición de bebidas y comidas (Puestos A, B y C)**

Puesto	Ubicación	Superficie
A	Plaza Buen Alcalde	8 x 2 = 16 m ²
B	Calle Jazmín	4 x 2 = 8 m ²
C	Plaza del Conde	6 x 2 = 12 m ²

Puestos con distintas medidas. Véase **ANEXO IV**

- Canon de salida: el asignado a cada puesto. Se adjudicará al licitador que ofrezca mayor canon por la ocupación del espacio

Los espacios asignados tienen una superficie aproximada, por lo que cualquier medida superior o inferior al espacio concedido no conllevará minoración o incremento del canon por la ocupación.

1º.4.- La actividad será desarrollada por los adjudicatarios de las autorizaciones de conformidad con las condiciones establecidas en el presente PCA conservando el Ayuntamiento todas sus competencias y los poderes de policía, pudiendo dictar órdenes, requerimientos e instrucciones que considere oportunas para el adecuado cumplimiento de estas bases y buen fin de las festividades.

- ✓ Los puestos objeto de autorización para la venta ambulante de los productos señalados anteriormente en el apartado 1.3.a.
- ✓ Los puestos A, B y C objeto de autorización será para la venta o expedición de comida y bebida.

Queda prohibida la venta de aquellos productos que, por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, comporten riesgo físico o sanitario.

En todo caso el adjudicatario del respectivo puesto estará habilitado para el ejercicio de la respectiva actividad.

1º.5.- Canon de ocupación:

- ✓ El canon por ocupación de los respectivos puestos de venta ambulante a favor del Ayuntamiento, tendrá el carácter de tasa por ocupación de suelo de dominio público no estando sujeto a IVA de acuerdo con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ✓ El canon por ocupación de los respectivos puestos de expedición de bebidas y comidas (Puestos A, B y C) a favor del Ayuntamiento, tendrá el carácter de tasa por ocupación de suelo de dominio público no estando sujeto a IVA de acuerdo con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En la documentación preparatoria de la presente autorización se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 96 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y 28 LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante la misma, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

La necesidad de otorgar las autorizaciones se basan en que este Ayuntamiento dispondrá de espacios para la venta ambulante de artículos al uso y puestos de expedición de bebidas y comidas con motivo de la celebración de las fiestas del Carnaval del Toro 2024, ubicados en la vía pública y dentro del conjunto de actividades lúdicas que se considera necesario ofrecer al público asistente a las fiestas.

El Ayuntamiento no dispone de medios propios para la prestación de este servicio por ser ajeno a su actividad, y por ello se considera como sistema más adecuado la autorización del aprovechamiento especial del dominio público a profesionales del sector. Además el Ayuntamiento puede obtener un rendimiento económico por la adjudicación de estos espacios.

3º.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual y licitatoria de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual y licitatoria, incluyendo los anuncios relativos a la presente licitación, el presente pliego y el acto de aprobación del expediente de otorgamiento de la autorización.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Entidad Local, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El perfil será accesible para todos los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde la dirección <https://contrataciondelestado.es>, disponiendo de enlace desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y desde la página web municipal <https://www.ciudadrodrigo.es>.

4º.- NATURALEZA JURÍDICA.

4º.1.- Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 LCSP.

4º.2.- La adjudicación de las autorizaciones se tramitará mediante licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio (RB), artículos 91 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); y supletoriamente por la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán las autorizaciones por el presente pliego y por la normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales antes mencionada.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

contractual.

La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella. En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

5º.- DURACION DE LA LICENCIA o AUTORIZACION.

La licencia de ocupación o aprovechamiento especial se extenderá durante los días **9 al 13 de febrero de 2024** coincidiendo con la celebración del Carnaval del Toro 2024.

6º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de naturaleza básica, así como el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establecen que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo y/o canon de ocupación mas alto.

En su virtud:

6º.1.- Puestos de venta ambulante

a.- La adjudicación de la autorización de los puestos de venta ambulante descritos en la cláusula 1.3.a se tramitará por licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 RB, artículos 91 a 100 LPAP y en los términos señalados en el presente pliego.

b.- La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento dado el importante número de puestos que se licitan, la variedad de los mismos y su distinta medida. Se tomará como referencia la ordenación de puestos de años anteriores.

Sin perjuicio que el propio licitador puede designar en su solicitud los números de puestos que se desee, será el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo quien proponga la distribución de los espacios

c.- Se procurará adecuar el espacio a las solicitudes presentadas minorando los puestos más grandes, en su caso y si ello fuera posible. En caso de que se presenten más solicitudes que puestos, y no sea factible la reducción de los mismos o la reubicación en los espacios libres se efectuará mediante SORTEO PÚBLICO entre los peticionarios del mismo tipo, conforme a lo así dispuesto por el artículo 77 RB.

6º.2.- Puestos de expedición de comidas y bebidas (Puestos A, B y C).

La adjudicación de la autorización de los TRES (3) puestos de expedición de bebida y comida descritos en la cláusula 1.3.b se tramitará por licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 RB, artículos 91 a 100 LPAP, en los términos señalados en el presente pliego.

La adjudicación se efectuará mediante SUBASTA PÚBLICA y en favor del licitador que ofrezca (en sobre cerrado) el MAYOR CANON POR LA OCUPACIÓN del respectivo espacio y mediante el procedimiento que se señala en el presente pliego.

Al tercer día de concluido el plazo de presentación de ofertas, y a las 13:00 horas, en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres presentados.

7º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

El ejercicio de la venta ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

se dedique a la actividad del comercio al por menor (puestos de venta ambulante) y hostelería (puestos de expedición de comidas y bebidas), con plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y acrediten su solvencia económica, financiera y profesional en los términos señalados en el presente pliego.

7.1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

7.2.- La prueba, por parte de los licitadores, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante Declaración Responsable del licitador (Anexo III PCA) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la aportación de los correspondientes Certificados de la TGSS y la AEAT.

7.3.- La solvencia económica, financiera y profesional se acreditará mediante el ALTA en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma ALTA, en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y/o documento equivalente.

7.4.- Los prestadores procedentes de terceros países deberán cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y de trabajo.

8º.- REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones de los titulares de las licencias: El adjudicatario del respectivo puesto de venta ambulante/expedición de comidas y bebidas se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Explotar el puesto con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas, con buen orden e indemnizando los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la explotación.
- 2) Mantener el puesto, sus instalaciones y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Ayuntamiento, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se ocasione al dominio público.
- 3) Mantener limpio el entorno afectado por la explotación del puesto.
- 4) La explotación de los puestos deberá ser atendidos por sus titulares.
- 5) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes que correspondan de la Seguridad Social y/o en el impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- 6) Ingresar en la Tesorería Municipal el canon de ocupación en las fechas establecidas en este pliego o en el acuerdo de adjudicación.
- 7) Devolver las instalaciones al término de la autorización en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar enseres y existencias que hubieran sido instalados por él.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- 8) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. En consecuencia deberá disponer de seguro de responsabilidad civil.
- 9) Será a cargo del respectivo adjudicatario cualquier adecuación de la instalación o medida de seguridad a adoptar en los puestos.
- 10) Será de igual forma a cargo del respectivo adjudicatario cualquier adecuación de la instalación o medida de seguridad que haya que adoptar en base a cualquier anomalía detectada por los Servicios Técnicos Municipales, por los cuerpos de seguridad, por el personal municipal o por terceros, siempre que las mismas se encuentren justificadas.
- 11) El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos por lo que deberá adoptar las medidas precisa a evitar accidentes y daños a terceros.
- 12) El adjudicatario montará las barras/caseta/puesto y explotará por su cuenta el servicio de expedición de bebidas y comidas al público asistente. Serán a cargo suyo el equipamiento, el coste del personal, los suministros y cualquier otro que se derive de su explotación.
- 13) Si se manipulasen alimentos, los adjudicatarios deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, conforme a lo establecido en el Real Decreto 109/2010 de 5 de febrero y demás normativa de aplicación
- 14) En ningún caso se suministrarán bebidas alcohólicas a menores de edad, siendo personalmente responsables de cualquier infracción a la normativa vigente en este aspecto tanto el adjudicatario del puesto, como las personas físicas a su cargo que de alguna manera suministran bebidas alcohólicas a menores.
- 15) Los precios de las consumiciones de comida y bebida serán expuestos con carteles indicativos.
- 16) En todo caso se utilizarán sólo para el suministro de bebidas vasos reutilizables o vasos de plástico.
- 17) Será de total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de toda clase de disposiciones laborales, pago de seguros sociales, etc., del personal que se emplee.
- 18) Se respetarán en todo momento las indicaciones y exigencias de la Policía Local y de los responsables de los Servicios Municipales, sancionándose la desobediencia de sus órdenes con la revocación de la autorización.
- 19) Será de cuenta del respectivo adjudicatario solicitar a su cargo el enganche de luz, agua y alcantarillado (en su caso) abonando la cuota de abono y los correspondientes consumos.
- 20) Será de cuenta del adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para evitar daños en sus instalaciones, robos o actos vandálicos. La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- 21) Será de cuenta del adjudicatario el resto de las obligaciones que se deriven del presente pliego, con especial incidencia en el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- 22) Los puestos instalados en la Plaza del Buen Alcalde cuidarán de no dañar los árboles allí plantados. De tal modo los toldos no podrán situarse a la





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

altura de los mismos de tal modo que sean susceptibles de ser dañados.

8.2.- Derechos del titular de las licencias:

1º.- El adjudicatario podrá utilizar con carácter exclusivo los bienes de dominio público en la zona autorizada, durante los días **9 al 13 de febrero al 2024**.

2º.- El resto de los derechos que se deriven del presente pliego y de la legislación vigente.

8.3.- Derechos y deberes del Ayuntamiento:

Se corresponden a los deberes y derechos de los adjudicatarios anteriormente enumerados y aquellos derechos y obligaciones que establezca la legislación vigente.

9º.- PAGO DE LA TASA DE OCUPACION.

Los pagos se realizarán por adelantado y antes del inicio de la ocupación de los bienes de dominio público.

9º.1.- Pagos Canon ocupación puestos de venta ambulante:

La autorización al adjudicatario comportará el pago de la Tasa por puestos establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1.6 a razón de 80 euros por cada puesto, dado que el puesto mínimo será de 4 m².

Puesto mínimo de 4 m ²	80 euros
-----------------------------------	----------

El pago del importe se efectuará una vez publicada la concesión de las autorizaciones y se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los bienes de dominio público autorizados.

9º.2.- Pagos Canon ocupación puestos de venta de expedición de comidas y bebidas (Puestos A, B y C):

La autorización comportará el pago correspondiente al canon de adjudicación en favor del respectivo adjudicatario que oferta un mayor canon de aprovechamiento por la explotación del respectivo espacio:

Puesto	Ubicación	Superficie	Canon salida
A	Plaza Buen Alcalde	8 x 2 = 16 m ²	320,00 €
B	Calle Jazmín	4 x 2 = 8 m ²	160,00 €
C	Plaza del Conde	6 x 2 = 12 m ²	240,00 €

9º.3.- El pago de los importes resultantes de las respectivas licitaciones se efectuará una vez publicada la concesión de las autorizaciones y se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los bienes de dominio público autorizados

10º.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR LOS INTERESADOS

10º.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (Anexos I, II y III), y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

10º.2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

10º.2.1.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, dentro del plazo de **VEINTE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General, en el Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en los restantes registros electrónicos de las Administraciones públicas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

10º.2.2.- De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el plazo señalado anteriormente. En tal caso, el empresario deberá **justificar la fecha y hora** de imposición del envío en la oficina de Correos y **anunciar** al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número 923 498 401) o correo electrónico a la dirección:

✓ tesoreria.javier@aytociudadrodrigo.es

Se indicará la licitación a la que concurre, así como el nombre o en su caso, razón social de la empresa.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que, juntamente con aquella, remitirá al Secretario de la Comisión de valoración.

10º.3.- Contenido de las proposiciones

Comprenderá la siguiente Documentación:

10º.3.1.- Puestos de venta ambulante.

Solicitud.- Los interesados presentar su solicitud conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

Documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores:

1) Al Modelo de solicitud (**Anexo I**) se acompañarán los siguientes documentos:

- Los empresarios individuales, copia del **DNI**.
- Los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en que conste la constitución o modificación de la entidad, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 del LCSP 2017 (**Anexo III**).

3) Documentos acreditativos de su solvencia económica, financiera y profesional.

- ALTA en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma, ALTA en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en su caso.

4) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidos en la forma y por los órganos previstos en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva", con una validez de seis meses o, en el supuesto de que tal opción sea posible, otorgando autorización para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de dichas

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

circunstancias a través de certificados telemáticos.

5) Certificado acreditativo de que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo pendientes con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. (Se comprobará de oficio por la propia entidad local).

6) Copia del **Seguro de Responsabilidad Civil** de la actividad desarrollada (último de recibo al corriente de pago)

10º.3.2.- Puestos de expedición de bebidas y comidas.

Se presentarán DOS SOBRES:

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, el nombre del licitador y el CIF/NIF del mismo y el puestos de expedición de bebidas y comidas al que se opta (Puestos A, B y C)

- ✓ **SOBRE A:** Misma Documentación señalada en el apartado anterior.
- ✓ **SOBRE B:** En el sobre que se presente la documentación se incluirá un SOBRES CERRADO con:
 - o La oferta económica por la ocupación del respectivo puesto con arreglo al modelo de solicitud **Anexo I.**
 - o Una descripción de la instalación (caseta/bar/barraca/transporte móvil)/etc.)

11º.- MESA DE CONTRATACION.

11.1.- Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas presentadas en plazo se constituirá una Comisión de Valoración o Mesa de Contratación que se reunirá en sesión pública, al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas y a las 10:00 horas.

La Mesa de contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario y será la siguiente:

Presidente: D. Ramón Sastre García, 1^{er} Tte de Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario municipal o quien legalmente le sustituya.
- D. C. César Castaño Moreno, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- D^a María Mateos Campos, Arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.
- D. Francisco Javier Hernández García, funcionario municipal o quien legalmente le sustituya.

Secretario: D. Silvia Borrero Plaza, funcionario municipal o quien legalmente le sustituya.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

11.2.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación y procederá a la comprobación de las ofertas recibidas y examinará el contenido de la documentación y calificará los documentos presentados por los solicitantes

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder si se estima oportuno un plazo no superior a tres días





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

El requerimiento podrá efectuarse por correo electrónico o mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el licitador en su solicitud.

11.3.- No se aceptarán solicitudes que:

- ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.
- ✓ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada
- ✓ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este pliego.

11.4.- La Comisión de Valoración podrá acordar la práctica de cuantas diligencias considere convenientes para formar su criterio en cuanto a la propuesta de adjudicación de la licencia.

11.5.- La Comisión de Valoración elaborará una PROPUESTA DE ORDENACIÓN de puestos y que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica.

Transcurrido el citado plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones, se resolverán por la Comisión, elevando este, en su caso, la propuesta definitiva de ordenación de puestos al órgano competente para su aprobación. Si no se presentaran reclamaciones en plazo, el baremo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo alguno. El anuncio, tanto provisional como definitivo, sustituirá a la notificación personal en los términos recogidos en la cláusula 13 del presente pliego (PCA) y será remitirá al órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones.

11.6.- Los solicitantes propuestos deberán proceder al pago de la Tasa por la ocupación correspondiente.

La Carta de Pago de la Tasa de ocupación del puesto será el título habilitante para la ocupación del espacio asignado por lo que una copia de la misma será expuesta y de forma visible por cada titular a los efectos de su comprobación por la Policía Local.

Sin el pago de la tasa no podrá ocuparse el puesto asignado

11.7.- El pago de la Tasa por ocupación deberá efectuarse:

- o En metálico, mediante pago en la Caja municipal.
- o Mediante Transferencia bancaria en la cuenta.
 - Entidad: UNICAJA Banco
 - Código IBAN: ES41-2103-2221-97-0030010692

Puestos de venta ambulante.

Igualmente se procederá a la apertura de los sobres que optan a la explotación de los puestos A, B, C y D de expedición de comidas y bebidas adjudicándose a aquellos licitadores admitidos que oferten un mayor canon por la ocupación de los respectivos puestos.

12º.- ADJUDICACION DE LA AUTORIZACION

El Alcalde en cuanto órgano competente, en resolución motivada elevará a definitiva la relación de ordenación de puestos autorizando la instalación de puestos a los solicitantes que se relacionen en los Anexos.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La Carta de Pago de la Tasa será el título habilitante para la ocupación del espacio asignado por lo que una copia de la misma será expuesta y de forma visible por cada titular a los efectos de su comprobación por la Policía Local requerirá a los autorizados para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

13º.- PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN

13.1.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligaciones que en materia de contratos establece la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPAPAP ajustándose a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 45.1,b) LPACAP y surtiendo los efectos de la notificación.

13.2.- La autorización concedida es intransferible por lo que sus titulares, vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla. La cesión realizada por el adjudicatario será causa de resolución de la licencia o autorización.

13.3.- Si por cualquier motivo el adjudicatario de la licencia no procediese a ocupar los bienes de dominio público cuyo uso se ha autorizado, podrá concederse la autorización al solicitante que hubiere quedado de reserva. Los casos de empate se resolverán mediante sorteo.

14º.- REVERSION DE LOS BIENES.

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes entregados.

15º.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

15.1.- La licencia de aprovechamiento especial otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas. Así mismo, en aplicación del artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

15.2.- En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

15.3.- Como razón de interés público de revocación de las licencias se contempla expresamente el supuesto de la situación sanitaria generada por el COVID-19 y la decisión que adopte la Alcaldía al respecto.

16º.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Las funciones de policía e inspección se llevarán a cabo por los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quienes podrá dictar las órdenes necesarias para mantener o restablecer la utilización del dominio público para la finalidad autorizada, vigilar el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y cumplimiento por el adjudicatario de las demás obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Los titulares de los puestos deberán colaborar con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello.

17º.- POLITICA DE PROTECCION DE DATOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los licitadores autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en las ofertas y resto de documentación que presenten, exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta administración para la licitación, formalización, ejecución y resolución del presente negocio jurídico, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales según la política de privacidad accesible en la sede electrónica municipal.

18º.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente pliego regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley 2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, conforme establece su artículo 9.1.

Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento o el uso especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

19º.- JURISDICCION COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de los espacios asignados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

20º.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I.- Modelo de Solicitud de puestos de venta.

ANEXO II.- Modelo de Solicitud de puestos de expedición de comida y bebida

ANEXO III.- Modelo de Declaración responsable.

ANEXO IV.- Plano ubicación puestos

Disposición adicional única.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dictar, mediante Bando o Decreto de la Alcaldía, directrices complementarias relacionadas con la ocupación de los puestos de venta.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en al que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I

INSTALACION PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CARNAVAL 2024

MODELO DE SOLICITUD DE PUESTO

VENTA AMBULANTE

D.		
Domicilio a efectos:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI:		
Dirección correo electrónico:		
Teléfono:	Fax:	

Marcar con una X:

<input type="checkbox"/>	En nombre propio	
<input type="checkbox"/>	En representación de:	CIF

Nº de puestos que se solicitan:

X	Lugar	Cantidad (*)	Puestos
<input checked="" type="checkbox"/>	Parque de La Glorieta		Puestos nº
<input type="checkbox"/>	Plazuela del Buen Alcalde		Puestos nº
<input type="checkbox"/>	Avda. de Yurramendi		Puestos nº
<input type="checkbox"/>	Plaza del Conde		Puestos nº

(*) Indicar el número de puestos que se quiere ocupar y lugar y número del plano que se eligen, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6 PCA

La autorización comportará el pago de la Tasa por puestos establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1.6 a razón de 80 euros por cada puesto de 4 m²

IMPORTE: _____ €

Características del puesto: (de los descritos en el apartado 1.3)

En _____ a _____ de 2023

(firma)

Fdo.- _____

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Información adicional: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.ciudadrodrigo.es> en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO II

INSTALACION PUESTOS DE EXPEDICIÓN DE COMIDA Y BEBIDA CARNAVAL 2024

MODELO DE SOLICITUD DE PUESTO DE COMIDA Y BEBIDA

PUESTO DE EXPEDICIÓN DE COMIDA Y BEBIDA

D.		
Domicilio a efectos:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI:		
Dirección correo electrónico:		
Teléfono:	Fax:	

Marcar con una X:

<input type="checkbox"/>	En nombre propio	
<input type="checkbox"/>	En representación de:	CIF

Puesto que se solicita (márquese con una cruz):

X	Puesto	Ubicación	Propuesta de canon de ocupación (€)
<input type="checkbox"/>	A	Plaza Buen Alcalde	
<input type="checkbox"/>	B	Calle Jazmín	
<input type="checkbox"/>	C	Plaza del Conde	

Descripción de la instalación: caseta/bar/barraca/transporte móvil/etc)

Se acompaña en documentación adjunta

En _____ a _____ de 2023

(firma)

Fdo.- _____

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Información adicional: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.ciudadrodrigo.es> en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACION PUESTOS CARNAVAL 2024

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (a los efectos establecidos en los artículos 71 y 85 LCSP)

D.		
Domicilio a efectos:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI:		
Dirección correo electrónico:		
Teléfono:	Fax:	

MANIFIESTO:

Primero: Que estoy enterado del Procedimiento tramitado para autorizar la ocupación de diversos espacios públicos para la instalación de "Puestos de venta ambulante" y "Puestos para la expedición de comida y bebida", durante el desarrollo festivo del Carnaval del Toro 2024 (días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024) en la localidad de Ciudad Rodrigo (Salamanca), y manifiesto mi interés en participar con arreglo a los siguientes requisitos y que declaro conocer y aceptar.

Segundo: Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- ✓ Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esta entidad local contratante, o en su caso deudas no atendidas en periodo voluntario por no proceder la utilización de la vía de apremio
- ✓ Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de la empresa.
- ✓ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- ✓ Que tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la realización de la actividad.
- ✓ Que mi dirección de correo electrónico habilitado en que efectuar notificaciones es el siguiente: _____@_____

Tercero: Adjunto:

- ✓ Certificado carecer deudas con la Agencia tributaria
- ✓ Certificado de estar al corriente con la seguridad social
- ✓ Alta en el censo de obligado tributarios
- ✓ Último recibo al corriente del Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

En _____ a _____ de 2023

(firma)

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Fdo.- _____

De conformidad con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, o Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Título II de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos recogidos y facilitados voluntariamente por usted, sobre la base jurídica de su consentimiento, serán procesados e incorporados en la base de datos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo e incorporados a un fichero o soporte del que es titular el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con CIF P-3710700-J, y cuyas finalidades son la tramitación de procedimientos y actuaciones administrativas. Usted, como interesado, autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para que dichos datos formen parte de sus ficheros y para que proceda al tratamiento de los mismos con las finalidades descritas con anterioridad, así como para que sean utilizados para realizarle comunicaciones informativas, a través de cualquier medio, ya sea físico o electrónico. Los datos que nos ha facilitado no serán objeto de transferencias internacionales, y serán conservados durante un período mínimo de cinco años, en tanto usted no solicite su supresión. Asimismo, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, en los términos contemplados en el Título III, Capítulo II de la citada Ley 3/2018, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que podrá ser presentado directamente en el domicilio social remitido por correo certificado a la dirección del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, (Plaza Mayor, 24, C.P. 37500, Ciudad Rodrigo, Salamanca). Finalmente, usted garantiza, bajo su responsabilidad, que las terceras personas cuyos datos personales notifique al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo han sido informadas de las circunstancias anteriormente indicadas y que ha solicitado y obtenido su consentimiento para el tratamiento y comunicación de sus datos personales.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO IV

PLANOS INSTALACION PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CARNAVAL 2024



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



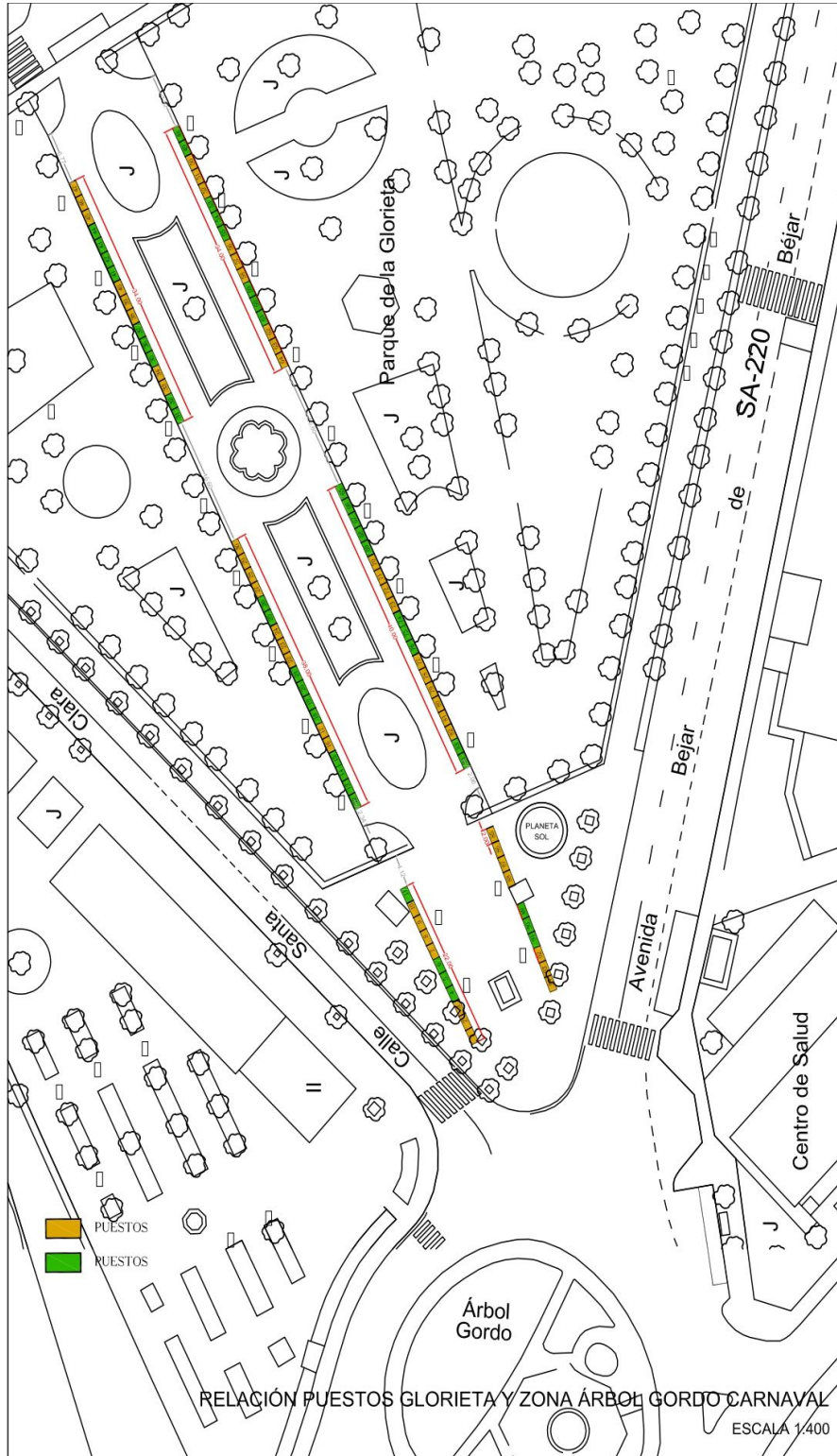
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

